

RESOLUCIÓN NÚMERO 10269 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

EL(LA) SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 1º del Decreto Distrital No 672 del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital No. 540 del 24 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, ya que se encuentra dentro de los componentes mencionados en el párrafo único del artículo 9º del Decreto 777 de 2019 y la Circular Externa No. DDP-000008 de 2019

Que actualmente, el presupuesto asociado la SDM en las líneas de funcionamiento FSGC 112 rubro O21202020090393121 Servicios médicos generales y FSGC 113 rubro O21202020090393195 Servicios de laboratorio, cuyo objeto es: “CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”, no cuenta con los recursos suficientes para suplir la necesidad de la Entidad

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 125 de la Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” y en el Decreto 614 de 1984 “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país” la Secretaría Distrital de Movilidad requiere adelantar actividades concernientes al Programa de Salud Ocupacional, el cual tiene por objeto, entre otros fines, la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 10269 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

Que las actividades que se están desarrollando de forma concreta se derivan de la Resolución Conjunta No. 1016 del 31 de marzo de 1989, expedida por los entonces Ministerios de Trabajo y de Seguridad Social, y Ministerio de Salud, actualmente Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social: “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”. En esta norma se establece que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, dentro del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo deben “realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores”.

Que, de otra parte, las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, regulan la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas, puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Que de conformidad con lo anterior y dada la necesidad de realizar las evaluaciones medicas a los nuevos profesionales que hacen parte de la planta global de la Secretaria Distrital de Movilidad con ocasión del concurso de méritos de Ascenso y Abierto para proveer definitivamente trescientas ochenta y seis (386) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad – Proceso de Selección número 1487 – 2020. DISTRITAL CAPITAL 4, así, como de los exámenes ocupacionales de egreso, periódicos, y demás complementos, se hace necesario realizar el traslado presupuestal descrito.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2022 por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 10269 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

CONTRACRÉDITOS

**113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

02	GASTOS	60.000.000
021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	60.000.000
0212	Adquisición de bienes y servicios	60.000.000
021202	Adquisiciones diferentes de activos	60.000.000
02120202	Adquisición de servicios	60.000.000
0212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	60.000.000
021202020090696511	Servicios de promoción de eventos deportivos y Recreativos	60.000.000
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	60.000.000

CRÉDITOS

**113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

02	GASTOS	60.000.000
021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	60.000.000
0212	Adquisición de bienes y servicios	60.000.000
021202	Adquisiciones diferentes de activos	60.000.000
02120202	Adquisición de servicios	60.000.000
0212020200903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	60.000.000
021202020090393121	Servicios médicos generales	30.000.000
021202020090393195	Servicios de laboratorio	30.000.000
	SUMAN LOS CRÉDITOS	60.000.000

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO 10269 DE 2022**

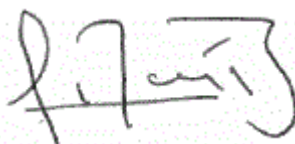
“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

ARTICULO SEGUNDO: Emitir copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Febrero de 2022.



Felipe A. Ramírez Buitrago
Secretario de Despacho

Firma mecánica generada en 07-02-2022 05:29 PM

Anexos: 6 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020